



D.O.M. N° 2004 - S - 03

CONCEPCION, Enero 28 del 2004

CERTIFICADO DE RECEPCION ACOGIDO A LA LEY DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA

- VISTOS.:**
- 1.- La solicitud presentada por los señores Carlos P. Ruiz Villena y Juan Pablo Ruiz Villena en representación de la Inmobiliaria Ponderosa Limitada, por la cual requiere se acoja el Conjunto Habitacional ubicado en calle 2, Las Violetas N° 3232 y 3238, Camino a Penco, Sector 4-F, Conjunto Habitacional Los Conquistadores, de esta ciudad, a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria , de esta ciudad, a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.
 - 2.- El Permiso N° 089 de 19.04.01 de Obra Nueva, que ampara la construcción del Conjunto Habitacional y el Certificado de Recepción Definitiva N° 321 de 31.10.03
 - 3.- Lo establecido en la Ley N° 19537 de 16.12.97, sobre Copropiedad Inmobiliaria.
 - 4.- Lo prescrito en el Título 6º de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
 - 5.- La certificación del Conservador de Bienes Raíces donde se indica que la propiedad se encuentra inscrita en el Registro de Propiedad a Fs. 3605 N° 3088 del año 2002.
 - 6.- El primer Reglamento de Copropiedad, reducido a Escritura Pública con fecha 27.10.03 ante el Notario Público Titular de la Agrupación de Comunas de Temuco, Vilcun, Melipeuco, Cunco, Freire y Padre de las Casas don Claudio González Rosas, e inscrito en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a Fs. 491 N° 150 del 20.01.04

RESUELVO:

- 1.- Recibir el Conjunto Habitacional ubicado en calle 2, Las Violetas N° 3232 y 3238, de esta ciudad, declarándolas acogidas a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, como Condominio tipo A
- 2.- Establecer que las unidades que pueden ser enajenadas de este Conjunto de Habitacional son 40, con el siguiente detalle:

BLOQUE 2

Unidad 1 a la 4, Departamentos 101 al 104 en Primer Piso.
Unidades 5 a la 8, Departamentos 201 al 204 en Segundo Piso.
Unidades 9 a la 12, Departamentos 301 al 304 en Tercer Piso.
Unidades 13 a la 16, Departamentos 401 al 404 en Cuarto Piso.
Unidades 17 a la 20, Departamentos 501 al 504 en Quinto Piso.



BLOQUE 3

Unidades 21 a la 24, Departamentos 101 al 104 en Primer Piso.
Unidades 25 a la 28, Departamentos 201 al 204 en Segundo Piso.
Unidades 29 a la 32, Departamentos 301 al 304 en Tercer Piso.
Unidades 33 a la 36, Departamentos 401 al 404 en Cuarto Piso.
Unidades 37 a la 40, Departamentos 501 al 504 en Quinto Piso.

- 3.- Singularizar la superficie del predio de su emplazamiento, Sector 4-F, como el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-A de una superficie de 7.505,50 m². Dicho terreno tiene la calidad de bien común.
- 4.- Se Deja expresa constancia que en el mismo terreno, Sector 4-F, se ha proyectado construir 11 bloques más, los que una vez terminados conformarán las unidades a partir de la N° 41.

El presente Certificado debe archivarse, de conformidad al Art. 11 de la Ley 19537, conjuntamente con el plano N° 03 aprobado por esta Dirección de Obras Municipales y archivado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción del año 2004 en sección especial de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "RICARDO SCHNEIDER BARRERA".

**RICARDO SCHNEIDER BARRERA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

290104

DERECHOS DE CERTIFICACIÓN

\$ 62.160.- Boleta N° 2464684

(28.01.04)

RSCHB./IvB./mtd.